



MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1. **A.** No se trata de arrendamiento de vivienda conforme a la LAU

 - 1. **B.** No consta la fecha de suscripción del contrato de arrendamiento.

 - 1. **C.** No consta en el contrato la referencia catastral de la vivienda y no se ha podido obtener a través de la consulta de datos del Catastro.

 - 1. **D.** La renta mensual a pagar es superior a 600 €.

 - 1. **E.** La vivienda arrendada no constituye la residencia habitual y permanente (el titular o titulares del contrato no están empadronados en la vivienda).

 - 1. **F.** Existe relación de parentesco con el arrendador o es socio o partícipe de la persona física o jurídica que figura como arrendador en el contrato.

 - 1. **G.** Los ingresos no superan la cuantía de la renta anual a pagar por el alquiler.

 - 1. **H.** Los ingresos superan el límite máximo que da acceso a la subvención.
- No obstante, si las solicitudes presentadas que cumplen el límite máximo de ingresos establecido en el art. 8.1 de la Orden de convocatoria de fecha de publicación 21 de abril de 2017, son inferiores al número de ayudas convocadas, el límite máximo de ingresos será el de 3 veces el IPREM
- 1. **I.** La solicitud no está firmada por el titular o por todos los titulares del contrato de arrendamiento, o no está firmado por el resto de miembros mayores de edad que conforman la unidad de convivencia, o bien la solicitud no se corresponde con el modelo oficial correspondiente a la convocatoria de 2017.



1. J. No se ha cumplimentado en la solicitud el importe mensual de renta.

1. K. No se ha indicado en la solicitud las fechas de nacimiento de los miembros de la unidad de convivencia

2. A. No se ha aportado el DNI/Permiso de residencia, o habiéndose aportado está caducado, o bien, habiéndose autorizado la consulta de identidad, ésta no ha podido efectuarse.

2. B. No se ha aportado el contrato de arrendamiento, o habiéndose aportado adolece de alguno de los siguientes defectos:

- Está incompleto
- No está firmado por alguna de las partes
- Es un contrato de habitación / temporada / subarriendo / cesión de alquiler
- En el contrato se indica una renta mensual a pagar superior a 600 € y en la solicitud se ha indicado que la renta mensual que se paga actualmente es inferior a 600 €, y no se acompaña el contrato de un Anexo de modificación del mismo firmado por ambas partes que justifique ese nuevo importe.

La solicitud puede tramitarse con **varios contratos** si están o han estado **vigentes durante el año 2017** y siempre que se cumplan los requisitos y no haya habido interrupción temporal entre ellos.

En estos casos, los contratos deben estar completos y deben haber aportado el padrón de las dos viviendas.

2. C. No se ha aportado el certificado o volante de empadronamiento, o habiéndose aportado, adolece de alguno de los siguientes defectos:

- Es individual y no colectivo



Comunidad de Madrid

- Tiene fecha de expedición anterior en más de 3 meses a la fecha de solicitud de la subvención
 - No consta en el mismo la fecha de alta en el domicilio (sólo en el municipio) del titular o titulares del contrato de arrendamiento.
 - No está empadronado en la vivienda el titular o titulares del contrato a la fecha de solicitud de la subvención.
- 2. D.** No se ha aportado por el titular/es del contrato y/o conviviente/s la Declaración del IRPF del ejercicio de 2015 cuando se estaba obligado a declarar, o bien, no estando obligado a declarar no se ha aportado el Certificado de imputaciones de rentas que constan en la Agencia Tributaria.
- 4.** La solicitud está presentada fuera del plazo establecido en la Orden de convocatoria de la subvención (hasta el 16 de mayo de 2017 inclusive)